



NOTAS DE INTERÉS PARA EL SOLICITANTE

- La Administración se reserva el derecho de solicitar los originales de los documentos presentados para su comprobación o cualquier otro que estime oportuno y necesario, aunque no figure en el impreso de la solicitud.
- Cualquier falsedad u omisión voluntaria en los datos consignados en la solicitud y sus anexos, dará lugar a la anulación y archivo del expediente no habiendo posibilidad ulterior de reclamación o recurso alguno, sin perjuicio de las posibles acciones judiciales en las que se pudiera incurrir.
- Las solicitudes de vivienda pública por “Especial Necesidad” tendrán vigencia y valor durante UN AÑO desde la fecha de presentación de la solicitud, transcurrido el cual, se deberá presentar una nueva solicitud junto con la documentación correspondiente.